



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 6 de julio de 1990. — Número 135

Página 1.821

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—
Deudores a la Tesorería Territorial 1.822

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y
Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión
números 68/90, 71/90 y 12/90 1.822

Tribunal Económico-Administrativo Regional de
Cantabria.— Expedientes números 64/89, 275/89
y 155/89 1.823

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—
Anuncio sobre baja en el ejercicio de su profesión
al procurador de los Tribunales en el partido judi-
cial de Laredo 1.824

3. Subastas y concursos

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.—
Providencia y anuncio de subasta de bienes
inmuebles 1.824

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Comillas.— Aprobación de las bases de renovación
del consorcio con SNIACE 1.825

4. Otros anuncios

Molledo.— Licencia para la actividad de bar-
restaurante 1.825

Laredo.— Licencias para la actividad de bar y ta-
berna 1.825

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Uno de Torrelavega.— Expediente núme-
ro 37/88 1.826

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Uno de Santander.— Expediente número
331/90 1.826

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Cinco de Santander.— Expedientes nú-
meros 74/90, 259/90 y 76/90 1.827

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de
Medio Cudeyo.— Expedientes números 532/89
y 369/87 1.827

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-
mero Uno de Cervera de Pisuerga.— Expediente
número 42/90 1.828

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.—
Extravío de libretas y resguardos 1.828

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

EDICTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Don Manuel Daniel Méndez Claver, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Zona Tercera de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre, don Aderiso Blanco Doyáñez; número de certificación, 90/2009; año, 3/89, y pesetas, 61.200.

Nombre, doña Josefa López Cea; número de certificación, 88/22499; año, 1983, y pesetas, 50.155.

Nombre, doña Josefa López Cea; número de certificación, 88/22500; año, 1982, y pesetas, 25.880.

Nombre, «Talleres Andrés»; número de certificación, 88/22528; año, 4/85, y pesetas, 6.000.

Nombre, don Antonio Sánchez Caicedo; número de certificación, 88/22169; año, 9/83, y pesetas, 18.891.

Nombre, don Antonio Sánchez Caicedo; número de certificación, 88/22170; año, 9-11/84, y pesetas, 133.526.

Nombre, don Antonio Sánchez Caicedo; número de certificación, 88/22171; año, 6/85, y pesetas, 18.180.

Nombre, don Luciano González López; número de certificación, 88/22527; año, 11/84, y pesetas, 6.000 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el tesorero territorial, con fecha 21 de octubre de 1988, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que en todo caso el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Carrera, 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega a 11 de junio de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

90/31215

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 68/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ajo, término municipal de Bareyo.

Finalidad de la instalación: Modificación de un tramo de línea subterránea en aéreo.

Características principales:

—Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 79 metros.

Origen: La Venera-Ajo.

Final: C. T. C. Iglesia de Ajo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 648.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/24242

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 71/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dos bloques de treinta y cinco viviendas de «Construcciones Cohedesa», con garajes, así como mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 320 metros.

Origen: C. T. C. Zenón.

Final: C. T. C. Telefónica.

Centro de transformación:

Denominación: Telefónica.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.077.670 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/24245

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 12/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural para reemisores R. T. V. E., que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Reemisores, Cieza, Lamasón, Bostronizo y San Pedro.

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Cieza, Lamasón, Bostronizo y San Pedro.

Redes de baja tensión de los reemisores de Radio Televisión Española: Peñarrubia, Saja II, Pesaguero, Matienzo, Entrambasmestas, Saja I y San Roque.

Situación: Términos municipales de Cieza, Lamasón, Arenas de Iguña, Castro-Cillorigo, Peñarrubia, Los Tojos, Pesaguero, Ruesga, Luena y San Roque de Riomiera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/22776

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 64/89

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 64/89, interpuesta por don Ángel Oporto Cuevas, documento nacional de identidad 13.657.559, contra el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular la comprobación de valores, para que se practique de nuevo, en debida forma, y se notifique al interesado el resultado de la misma».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 20 de junio de 1990.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/31578

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 275/89

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 275/89, interpuesta por don Artemio Olarte Miguel, documento nacional de identidad 16.453.688, contra impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1982, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación y anular la certificación de descubierto impugnada, que asciende a 28.061 pesetas».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno

del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 20 de junio de 1990.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/31580

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 155/89

Don Carlos Gallego Huéscar, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 155/89, interpuesta por don Emilio Fernández-Castaño Díaz-Caneja, documento nacional de identidad 16.221.253, contra el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 20 de junio de 1990.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/31577

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de procurador de los Tribunales, en el partido judicial de Laredo, don Rafael Pando Incera, con fecha 28 de mayo pasado, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, en Santander a 19 de junio de 1990.—El presidente del Tribunal Superior (ilegible).

90/30927

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo prevenido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor D. FRANCISCO JAVIER BUENO GONZALEZ, D.N.I. nº 13.858.367.

La subasta se celebrará el día 21 de Septiembre de 1.990, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en Santander, c/ Calvo Sotelo, nº 27.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

BIEN Nº 1

URBANA: En el pueblo de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, una casa compuesta de planta baja, piso y desván con su cuadra pajar, un corral y una huerta, al sitio C/ de Vallejo con el nº 25 de gobierno. La casa junto con la cuadra tiene una superficie de 170 metros y 70 decímetros cuadrados; el corral situado al Sur de la casa, mide unos 92 metros con 57 decímetros cuadrados, y la huerta ubicada al norte de la casa, tiene una extensión de 171 metros con 55 decímetros cuadrados; todo en conjunto como una sola finca linda: Norte: con camino vecinal; Sur: con herederos de Emilio Andrea; Este: Antonio Tejerías y herederos de Emilio Andrea y Oeste: por donde tiene su entrada el corral, con camino público y Antonio Tejerías.

Se enajena una novena parte indivisa del mismo

Tasación: 592.332 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 592.332 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 394.888 ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 444.249 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 296.166 ptas.

BIEN Nº 2

RUSTICA: En el pueblo de Barcenaciones un prado y erial al sitio de La Tejera, que tiene una extensión superficial de 128 carros con 70 centésimas de carro, o sea, dos hectareas, 30 áreas y 53 centiáreas. Linda: Norte: herederos de Elias Estrada y Manuel Pérez; Sur: terreno comunal y camino vecinal; Este: camino vecinal y Oeste: terreno comunal.

Se enajena una novena parte indivisa de dicha finca.

Tasación: 57.248 ptas.

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 57.248 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, es decir, 38.165.- ptas.

Tipo de la subasta en 2ª licitación: el 75% del que rigió en la 1ª licitación, o sea, 42.936 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo, o sea, 28.624 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

- 1.- Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de la subasta fianza por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 2.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

- 3.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto nº 1.

- 4.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.
- 5.- No existen cargas y gravámenes sobre los bienes que debieran quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos, excepto:
- En relación al Bien nº 1.- Las limitaciones de efectos respecto a terceros (vigentes hasta el 24 de Octubre de 1.991), que expresa la inscripción 1ª de la finca nº 22.925, folio 162 libro 189 del Ayuntamiento de Torrelavega efectuada el 24 de Octubre de 1.989, como se previene en el art. 207 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946.
- En relación al Bien nº 2.- Las limitaciones de efectos respecto a terceros (vigentes hasta el 24 de Octubre de 1.991), que expresa la inscripción 1ª de la finca nº 22.926, folio 164 libro 189 del Ayuntamiento de Torrelavega efectuada el 24 de Octubre de 1.989, como se previene en el art. 207 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946
- 6.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
- 7.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez hecho efectivo el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 8.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley/21/86 de 23 de Diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 1.987.
- 9.- La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo regulado en el art. 134 de la Ley General Tributaria y en el art. 144. 7 del Reglamento General de Recaudación.
- 10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores, hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.



Santander, 26 de Junio de 1.990
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora.

90/31329

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 1990, aprobó las bases de renovación del consorcio con SNIACE para repoblar de eucaliptos la finca denominada Faja Mancomunada, monte propiedad de los Ayuntamientos de Alfoz de Llorredo, Comillas, Ruiloba y Udías, a partir del 24 de noviembre de 1991, fecha en que expira el actual consorcio en vigor.

El nuevo consorcio tendrá una duración de cuarenta y cinco años.

Los Ayuntamientos tendrán derecho por iguales partes al 60% del valor de los productos forestales.

Será de cuenta de SNIACE la repoblación, conservación, guardería, accesos y todas las mejoras precisas para su plena producción.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 18 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/23691

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Por don Félix Villegas Lavid se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la plaza de Santiago, Silió, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Molledo, 28 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26152

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Jerónimo Pérez Barquín, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en calle Santa María, 6.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 9 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/30848

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Manuel Negrete Quintana, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna, en avenida de los Derechos Humanos (residencia Florida Playa).

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 9 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31007

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 37/88

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 37/88, en reclamación de cantidad, promovido por «Omnia Motor, S. A.», contra don Jesús Lavín Pernía, hoy sus herederos por fallecimiento de aquél y en virtud de resolución de hoy, se saca a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que se dirán, por lotes y orden que se reseñan, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 26 de septiembre, 26 de octubre y 26 de noviembre próximos, a las once horas, respectivamente, teniendo lugar las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren la cantidad de 9.151.353 pesetas.

Bienes objeto de subastas

Lote primero: Automóvil marca «Volvo», modelo 360 GLT, matrícula S-9724-L. Valorado en 720.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana, número 23.859, es la letra B) del piso primero que corresponde a la derecha subiendo que conduce a la fachada posterior, de un edificio en Torrelavega, sitio del Soto, mide 68,22 metros cuadrados y linda: Norte, don Crescencio García Arnal; Sur, vivienda letra A); Este, patio común, descanso de escalera y vivienda letra C), y Oeste, terraza. Valorado en 3.400.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo de subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, realizándose la subasta por lotes y por el orden indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; se pueden hacer posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con el número 3.887, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, el 20% del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación que también harán los que intervengan directamente en las subastas, en este Juzgado y los rematantes en la cuenta expresada el resto del precio de los remates, dentro de los seis días siguientes a su aprobación; los remates pueden hacerse en calidad de ceder a terceros hasta el momento del pago del precio de los remates. La certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores; se ignora si la finca es-

tá arrendada o no y las cargas anteriores que pesen sobre el vehículo; no se ha aportado título de propiedad de la finca; el automóvil está depositado en el garaje «Posada», calle General Mola, 10, de Torrelavega, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen; todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, tanto de la vivienda como del vehículo, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinarse a su extinción los precios de los remates; el rematante acepta la titulación que pueda expedirse y a su costa de la vivienda, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener; siendo de cargo de rematantes los gastos e impuestos que originen las transmisiones, incluso el impuesto de plusvalía.

La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y los licitadores, para tomar parte en la segunda subasta, consignarán previamente a la misma, en este Juzgado, el 20% del tipo de subasta rebajado.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarlas a los herederos del demandado fallecido, quienes en nueve días siguientes al de la notificación podrán pagar la deuda reclamada, intereses y costas o presentar persona que mejore dichas posturas, determinando ésta y las cantidades que ofrezca, haciendo depósito del 20% del tipo de la segunda subasta o pagar las mejores posturas ofrecidas de cada lote que así resulte, para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega, 21 de junio de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

90/31983

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 331/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez accidental de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal número 331/90, promovidos a instancia de don Perfecto Pastora Robles, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Eloy Ruiloba Alvariño, en paradero desconocido, en cuyos autos se ha

dictado providencia de esta fecha, del tenor literal siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado juez accidental, don Julián Sánchez Melgar. En Santander a 26 de junio de 1990. Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme se interesa se expida edicto a fin de citar al demandado para la celebración de juicio verbal el día 13 de julio próximo, a las once horas. Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de todo lo que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 26 de junio de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria (ilegible).

90/31514

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 74/90

El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez en funciones del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 74/90, seguido por hurto en supermercado «Compra Más», a denuncia de don Jesús Gómez Ruiz, imputado a don Juan Carlos Rivero Carrera.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, por el presente se le cita, para el próximo día 10 de julio, a las once cuarenta y cinco horas a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 15 de junio de 1990.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

90/32032

572

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

Expediente número 259/90

Por así haberlo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de juicio verbal civil número 259/90, seguidos a instancia de don José Vega Terán, mayor de edad, industrial, vecino de Santa Cruz de Bezana, representado por el procurador señor Llanos, contra don Federico González Tamayo, cuyo domicilio se ignora y contra don José Antonio Estébanez Rozas, representado por la procuradora señora Díaz de Rábago, sobre reclamación de cantidad de 231.372 pesetas, a medio del presente se cita a don Federico González Tamayo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, en la calle Cardenal Herrera Oria, número 23, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de septiem-

bre, a las diez treinta horas, a la celebración del correspondiente juicio con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a dicho demandado, don Federico González Tamayo, cuyo último domicilio se ignora y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santander a 20 de junio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/32240

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 76/90

El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez en funciones del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 76/90, seguido por hurto en establecimiento «Damar, S. A.», a denuncia de doña Laura María del C. Gutiérrez Martínez, imputado a don Juan Carlos Rivero Carrera.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, por el presente se le cita, para el próximo día 10 de julio, a las doce quince horas a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Santander a 15 de junio de 1990.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

90/32033

573

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 532/89

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 532 de 1989, seguido por lesiones y daños en imprudencia, hechos ocurridos el 10 de agosto de 1989 en Puente Viesgo, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 17 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don Francisco Julián Casado Caldevilla, con último domicilio en Nueva York, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 13 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32072

593

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 369/87

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 369 de 1987, seguidos por lesiones y daños en imprudencia, hechos ocurridos el 28 de agosto de 1987, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 10 de julio, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solarés, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI, de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a doña María Ángeles Monteiro Gómez, doña Sandra Monteiro Gómez y don Antonio Monteiro Gómez, vecinos todos de París y la compañía «Vía Assurances» y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedida la presente, en Medio Cudeyo a 14 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32073

594

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE CERVERA DE PISUERGA**

**Cédula de citación
EDICTO**

Expediente número 42/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de esta villa y su partido, en juicio de faltas número 42/90, sobre lesiones y daños consecuencia de colisión de vehículos, en fecha 4 de noviembre de 1988, en la carretera N-611, del término municipal de Villanueva de Henares, por medio de la presente, se cita a doña Ana Alonso Vega, nacida el día 4 de octubre de 1966, en Turieno (Cantabria), soltera, hija de don Máximo y de doña Mercedes, cuyo domicilio se ignora y en calidad de lesionada-perjudicada, para que el día 11 de julio de 1990 y hora de las doce quince de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de celebrar el expresado juicio de faltas, que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse e incluso para ser reconocida, previamente, por el señor médico forense, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere

ni alegare justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga, 8 de junio de 1990.—La secretaria judicial (ilegible).

90/31727

570

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Ahorro a plazo: 968-1 de Urbana número 2; 1.597-3 de Urbana número 4; 1.793-7 de Urbana número 9, y 1.608 de Urbana número 15.

Ahorro a la vista: 91.510-9, 94.939-7, 113.718-2, 118.140-4, 144.126-1, 149.226-4, 155.212-5, 182.729-5 y 186.266-4 de Oficina Principal; 4.277-8 de Urbana número 6; 4.621-8 de Urbana número 15; 923-9 de Urbana número 22; 1.016-3 de Cabezón de la Sal; 5.758-8 de Colindres; 1.380-2, 4.460-9, 13.097-8 y 14.990-3 de Laredo; 15.279-4 de Los Corrales; 17.732-5 de Maliaño; 12.786-1 de Reinosa; 1.699-0 de Santoña; 841-4 de Soto de la Marina; 15.804-4 de Torrelavega número 1; 1.977-9 y 3.565-0 de Torrelavega número 3; 4.660-6 de Torrelavega número 4, y 680-4 de Torrelavega número 6.

Santander, 26 de junio de 1990.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

90/31785

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003